



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE  
CONTABILIDAD**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA  
VIMALCA EIRL, CHICLAYO, 2018**

**PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO PROFESIONAL  
DE BACHILLER EN CONTABILIDAD**

**Autor(a):**

**Effio Huamanchumo Grabiela Marisella**

**Asesor(a):**

**Dra. Cubas Carranza Janet Isabel**

**Línea de Investigación**

**Gestión Empresarial y Emprendimiento**

**Pimentel – Perú**

**2019**

**PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA VIMALCA  
E.I.R.L., CHICLAYO, 2018**

**Autor(a):**

**Effio Huamanchumo Grabiela Marisella**

## **RESUMEN**

El presente estudio se realizó con el objetivo de proponer un modelo de Planeamiento Tributario, como una herramienta básica que beneficiaría a la empresa para disminuir los riesgos, evitando transgresiones tributarias que traen consecuencias penales en un proceso de fiscalización con el consecuente perjuicio económico. La metodología utilizada es la investigación descriptiva.

La población y la muestra lo realizamos al contador de la empresa VIMALCA EIRL, año 2018, en la cual se realizó la recolección y revisión de documentación contable así mismo la descripción de hechos económicos sobre acontecimientos tributarios. El análisis de la situación tributaria refleja la inexistencia de un planeamiento tributario, generando que la empresa cometa muchas insolvencias como multas por declaraciones fuera de los plazos que establece el PDT 621 y PLAME 601 en lo que se reflejó en los meses de julio y octubre del 2018 por un valor total de S/. 2,780.00; asimismo multas por tributos retenidos pagados fuera del plazo establecido en el mes de julio y octubre del 2018, cuyo monto es S/. 35 y realizar gastos que no respetan el principio de causalidad.

Se elaboró un modelo de un planeamiento tributario, que comprende: objetivos, políticas, procedimientos y técnicas que se ajustan a la realidad de la empresa. Asimismo, podríamos indicar que si se aplicase la propuesta de planeamiento tributario generaría efecto positivo en la economía de la empresa; además, permitirá anticipar los riesgos tributarios para evitar sanciones.

**PALABRAS CLAVES:** Planeamiento Tributario

## **ABSTRAC**

This study was carried out with the aim of proposing a tax planning model, as a basic tool that would benefit the company to reduce risks, avoiding tax transgressions that bring criminal consequences in a process of with the consequent economic damage. The methodology used is descriptive research.

The population and sample were found in the company VIMALCA EIRL, year 2018, in which the collection and revision of accounting documents was carried out, as well as the description of economic facts about tax events. The analysis of the tax situation reflects the absence of a tax planning, generating the company commits many shortcomings: penalties for declaration out of time of PDT 621 and PLAME 601 in the months of July and October 2018 for a total value of S/. 2,780.00; also fines for taxes withheld paid outside the deadline set in July and October 2018, the amount of which is S/. 35 and to incur expenses which do not respect the principle of causation.

A model of tax planning was developed, with the content: objectives, policies, procedures and techniques that conform to the reality of the company. Likewise, we could indicate that if the tax planning proposal were applied, it would generate a positive effect on the company's economy; it will allow anticipate tax risks to avoid sanctions.

**KEYWORDS:** Tax Planning

## ÍNDICE

RESUMEN.....	iii
ABSTRAC.....	iv
ÍNDICE.....	v
<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>8</b>
1.1. Realidad Problemática.....	8
1.2. Antecedentes de Estudio.....	12
1.3. Teorías relacionadas al tema.....	16
1.4. Formulación del Problema.....	26
1.5. Justificación e importancia del estudio.....	26
1.6. Hipótesis.....	27
1.7. Objetivos.....	27
1.7.1. Objetivos General.....	27
1.7.2. Objetivos Específicos.....	27
<b>II. MATERIAL Y MÉTODO.....</b>	<b>29</b>
2.1. Tipo y Diseño de Investigación.....	29
2.2. Población y muestra.....	29
2.3. Variables, Operacionalización.....	30
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	32
2.5. Procedimientos de análisis de datos.....	33
2.6. Criterios éticos.....	33
2.7. Criterios de rigor científico.....	34
<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>36</b>
3.1. Tablas y Figuras.....	36
<b>IV. DISCUSIÓN.....</b>	<b>43</b>
4.1. Discusión de resultados.....	49
<b>V. CONCLUSIONES.....</b>	<b>53</b>
<b>REFERENCIAS.....</b>	<b>54</b>
<b>ANEXOS</b>	

## ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Cuadro de Operacionalización .....</i>	<i>31</i>
<i>Tabla 2: Resumen de las obligaciones a las cuales se encuentra afecta la empresa. ....</i>	<i>37</i>
<i>Tabla 3: Presentación de las declaraciones Planilla Electrónica – PLAME 601.....</i>	<i>38</i>
<i>Tabla 4: Presentación de las declaraciones mensuales – PDT 621 IGV.....</i>	<i>39</i>
<i>Tabla 5: Presentación de la declaración anual y DAOT.....</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 6: Detalle de los pagos a cuenta de impuesto 2018 .....</i>	<i>40</i>
<i>Tabla 7: Registro de compras del Ejercicio Grabable - 2018.....</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 8: Registro de ventas del ejercicio gravable .....</i>	<i>41</i>
<i>Tabla 9: Resumen de la situación tributaria actual de la empresa VIMALCA E.I.R.L. .</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 10: Porcentaje de multa por no presentar declaraciones determinativas .....</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 11: Cálculo de multas por la declaración del PDT 621 fuera de plazo .....</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 12: Cálculo de multas por declaración del PLAME 601 fuera de plazo.....</i>	<i>46</i>
<i>Tabla 13: Determinación de la multa por tributos retenidos pagados fuera del plazo establecido.....</i>	<i>47</i>
<i>Tabla 14: Calculo del tributo omitido mes de diciembre - IGV.....</i>	<i>48</i>
<i>Tabla 15: Calculo del tributo omitido mes de diciembre - IGV.....</i>	<i>48</i>

**CAPITULO I**  
**INTRODUCCIÓN**

## **I. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Realidad Problemática.**

#### **A Nivel Internacional**

En los últimos años, los países latinoamericanos obtuvieron un crecimiento en la carga fiscal, aparte de los notables cambios en la normativa tributaria; por ejemplo, las reformas realizadas en el Impuesto del Valor Agregado (IVA) y la caída de los tributos sobre el comercio internacional.

**Reforma Fiscal en EU, en vigor desde enero del 2018. (17 de diciembre de 2017).**  
*El Economista.* De acuerdo con lo acordado, la medida reduciría el Impuesto sobre la Renta (ISR) que pagan las empresas de 35 a 21%, a pesar de que en un inicio lo que Trump buscaba era que se quedara en 15%, para después modificarlo a 20 por ciento.

#### **Comentario:**

*En el Perú a comparación con otros países las tasas de impuesto es demasiado alta, ya que en EEUU las empresas pagan un impuesto a la renta de 21%, si realizamos una comparación con el impuesto a la Renta del Perú que es una tasa del 29.5% se observa que es relativamente muy alta es por ello que los contribuyentes son afectados ante esta situación..*

**Villasmil, M. (2016).** Colombia. En su artículo “*La Planificación Tributaria: Herramienta Legítima del Contribuyente en la Gestión Empresarial*”, manifiesta que: La carga tributaria puede definir si se lleva a cabo o no una determinada actividad de negocio pues dependiendo de su rentabilidad, puede suceder que “todo se vaya en pagar impuestos” (renta, industria y comercio, impuesto al patrimonio, gravamen a los movimientos financieros, impuesto de registro, de vehículos, predial, entre otros). Ante dicho contexto, la Planeación Tributaria nace como aquel conjunto de tácticas que un ente económico adopta, en forma pronosticada, con el objetivo de poder llevar a cabo sus actividades económicas buscando la mayor utilidad de su inversión al menor “costo tributario” posible.

#### **Comentario:**

*Según el autor, toda empresa ante la situación de su negocio debe tener en cuenta el uso estratégico de un planeamiento tributario que es una estrategia y una ayuda al contribuyente para poder disminuir sus tributos y evitar contingencias tributarias*

*dispuestas conforme a la normativa legal del país correspondiente y evitar posibles consecuencias futuras buscando mayor rentabilidad de la inversión que realiza y para la buena toma de decisiones.*

Según **Rodriguez, F., Sancho, F., y Fonseca, R. (2015)**. Costa Rica. En su artículo “*Base en un Sistema Tributario progresivo en Costa Rica*”, nos dice que: las condiciones fiscales del país es una inquietud recurrente que se muestran con conductas cíclicas de caídas y de relativos rescates en la conducta de las finanzas públicas. Aunque con gran facilidad la teoría afirma que el estado debe mantener un equilibrio de los ingresos y de sus gastos previstos, las ilimitadas necesidades actuales del país, los atrasos en inversión de obras públicas y las presiones de los distintos sectores hacen dificultoso mantener dicho equilibrio.

***Comentario:***

*Cabe decir, que en Costa Rica cada día sigue existiendo un comportamiento inadecuado en el ámbito tributario y esto puede presentar caídas, limitaciones ante necesidades que tengan las personas, y si no tienen conocimiento de que la recaudación de impuesto es una parte fundamental para que el estado pueda generar obras y poder mantener un equilibrio en la sociedad porque si no nunca van a seguir avanzando sino cada día van a dar un paso hacia atrás es por eso que todas las personas deben cumplir con sus obligaciones y tener una cultura tributaria en la sociedad.*

**A Nivel Nacional**

**Casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario. (27 de mayo de 2016).** *Diario Gestión*. Los encuestados revelaron que el 80% de las empresas donde trabajan no cuenta con una estrategia de planeamiento tributario. Sin embargo, 39% de ellos tiene planes de implementar una estrategia en breve. Así mismo, la falta de un planeamiento tributario se refleja por faltas de auditorías. En este sentido, 80% de los profesionales coincide en que el planeamiento tributario estratégico es una condición clave para cumplir las obligaciones fiscales y evitar multas y sanciones.

***Comentario:***

*Según la encuestas que se realizaron Thomson para saber del conocimiento del planeamiento tributaria a los trabajadores de diferentes empresas expresan que no cuentan con una estrategia para la prevención de contingencias tributarias, ya que es de*

*vital importancia, porque si no contribuyen de manera adecuada la Administración Tributaria va a tener un desconocimiento de sus gastos realizados, y es ahí donde el ente va a pagar más impuestos es entonces que es indispensable un planeamiento tributario.*

**El Sistema Tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo. (30 de enero de 2018).** *Diario Gestión.* El panorama tributario del Perú está influenciado por la informalidad de la economía que representa un 55%; eso quiere decir que tan solo el 45% de la economía genera valor e ingresos para la caja fiscal. Por ello, las dificultades que enfrenta el sistema tributario son la economía informal, la evasión e ilusión tributaria

***Comentario:***

*La informalidad es uno de los puntos que sigue existiendo en el Perú y esto causa que la economía caiga, por lo que podemos decir que una buena planificación tributaria se estaría evitando contingencias a futuro; es por ello que el estado tiene que tener una decisión política de crear un nuevo régimen tributario concentrado en los ingresos de los empresarios para no causar presuntos problemas a futuro.*

**Los Beneficios Tributarios en el Perú son más de 200. (15 de Noviembre de 2017).** *Diario Gestión.* En el Perú se aplican al menos 200 beneficios tributarios, siendo la más importante las exoneraciones, según la SUNAT la que sustraen de la obligación de contribuir.

***Comentario:***

*Los empresarios desconocen de los tributos por falta de una cultura tributaria. Los cambios repentinos perjudican constantemente en el sector privado empresarial, creando un dilema dentro del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, debido a la diversidad de normas legales y tributos de difícil interpretación y aplicación de las mismas.*

**A Nivel Local**

En los últimos años el país afronta por diferentes cambios y uno de los puntos importantes es el sistema tributario que establece el marco normativo para todas las empresas, que ante una fiscalización o una auditoría tributaria puedan evidenciar contingencias generando diversos problemas por reparos tributarios que afecta la situación financiera y económica a la entidad.

Existe un gran problema que incide a las empresas del sector privado; y es en cuanto al pago de sus obligaciones tributarias que, sigue siendo un punto muy complejo por parte de la Superintendencia de Administración tributaria – SUNAT, ente fiscalizador del estado encargado de la recaudación de los tributos en el territorio nacional. Ante la existencia de diversas normas legales y tributarias, no se hacen de conocimiento para una aplicación adecuada y ante ello, las empresas pueden efectuar un cálculo errado de los tributos que pueden perjudicar la liquidez de las empresas o también pueden omitir tributos; y, esto puede causar sanciones. Por estas razones fundamentalmente, las empresas buscan herramientas que les permita afrontar dicha situación.

Rubén Saavedra Rodríguez. Socio de Saavedra & Asociados Asesores Tributarios en su Boletín Tributario N°47 Octubre 2014 menciona que, la Región Lambayeque no advierten en su real magnitud la importancia del planeamiento tributario en el medio empresarial. Además recordó que el reciente estudio realizado por la CONFIEP observó que el 31% de las medianas y pequeñas empresas desconocen los beneficios que se pueden obtener al contratar los servicios de consultoría; así también como resultado de dicho estudio se determinó que el 92% de los empresarios encuestados expresaron que la consultoría más demandada es la de tipo “tributaria“. (Boletín Tributario, N°47).

VIMALCA E.I.R.L., es una empresa privada dedicada a la comercialización de pescado en variedades; y, la producción de hielo. Está considerada dentro de la MYPE y su actividad principal es la pesca marítima. Ubicada en Z.I. S.N. MZ IV Lote 1; Lambayeque, Chiclayo, Santa Rosa. Inició sus operaciones desde el 04 de Noviembre del 2011, con RUC N° 20487789764, tiene como Gerente General a la Sra. María Martina Nunton Iman de Effio. Desde el inicio de sus operaciones la empresa ha logrado situarse en el sector comercial en la pesca marítima y la producción y venta de hielo al por menor y mayor. La empresa se encuentra en el Régimen Mype Tributario sujeto a sus declaraciones y pago de impuestos siendo como punto principal el IGV y el Impuesto a las Renta.

***Comentario:***

*La empresa VIMALCA E.I.R.L; considera la propuesta de una planificación tributaria y evitar contingencias posteriores ya que es una empresa que está posicionada en el medio y lo menos que desea es estar en situaciones de informalidad ante la SUNAT,*

*evitando pérdidas para la empresa por las multas que se pudieran ocasionar. Cuidar los ingresos, estados financieros y la liquidez de la empresa.*

## **1.2. Antecedentes de Estudio.**

### **A Nivel Internacional**

**Leiva, I., y Carpio, R. (2017).** En su **trabajo titulado** denominada: *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del sector textil, subsector hilatura, tejedura y acabados de productos textiles*, presentado en la Universidad Andina Simón Bolívar, con Sede Ecuador. La autora concluye que:

Mediante el estudio se puede ver como los beneficios e incentivos tributarios en el sector textil son de mucha utilidad, porque es una industria sensible y de gran afectación por los factores externos que sufre el país.

#### **Comentario:**

*Mediante el trabajo realizado por el autor se observó que las etapas de un planeamiento tributario son una guía de suma importancia para llegar a determinar una buena toma de decisión en las empresas de Ecuador y ayudara a una buena ejecución sin problemas económicos.*

**Serpa, I., y Montalvan, M. (2017)** En su trabajo de **investigación** denominado: *Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos* en la Universidad de Cuenca, en la ciudad de Ecuador, para obtener el parado Magister en Administración Tributaria, llegaron a **concluir** lo siguiente:

La planificación internacional fiscal es una herramienta que permite al contribuyente tener la mejor estrategia para realizar sus actividades internacionales, partiendo de un análisis de sus inversiones y del ordenamiento interno como internacional. Asimismo, el contribuyente en este estudio se puede acoger a los convenios internacionales para evitar la doble tributación los mismos que avalan la seguridad del inversionista no residente, condiciones estables y confianza de los operadores económicos. (p.83)

**Comentario:**

*La planificación tributaria es una actividad legal, moral y ética siempre y cuando se realice de manera correcta sin el ánimo de evadir el pago de impuestos. La misma se ajusta a la ley; y, si la empresa opta por la propuesta es hacerlo con responsabilidad social y mejorar económicamente; por un lado, la empresa y sus intereses y por el otro lado el estado cumpliendo con sus responsabilidades conforme al marco normado de la MYPE y normas de SUNAT.*

**Castro, D. (2016).** En su trabajo de titulación denominada: *Planificación Fiscal para la empresa EMBOMACHALA S.A. Año 2015.* En la ciudad de Chile. En la Universidad Técnica De Machala. Para la obtención del título de especialista en tributación tiene como **conclusiones** siguientes:

Se puede evidenciar que al revisar la Conciliación Tributaria para determinar el Impuesto a la Renta del año 2014, su valor determinado no estuvo bien aplicado, porque no se aplicó correctamente las normativas tributarias de acuerdo al Art. 41 del literal b del Régimen Tributario Interno. El Impuesto al Valor Agregado que cobra sobre la adquisición de sus productos, que ofrece la Empresa EMBOMACHALA S.A., se analiza mediante una revisión minuciosa sus ventas mensuales y se detectó declaraciones tardías, generando pago de multa e intereses tributarias. (p. 31)

**Comentario:**

*La planificación tributaria una vez más otro autor menciona que ayuda económicamente a la empresa porque a través de ello ya no realizara pagos innecesarios interrumpiendo las actividades del área contable de la Empresa VIMALCA. E.I.R.L.*

**A Nivel Nacional**

**Ballena, M. (2017).** Presento **la tesis** titulada: *Propuesta de Implementación de un Planeamiento Tributario y su incidencia en la situación económica y financiera de la empresa agroindustrial Casa Grande S.A.A,* presentado en la Universidad Nacional de Trujillo. El autor concluye que:

La aplicación del planeamiento tributario nos ha permitido proyectar un equilibrio en la situación económica y financiera, ya que mediante las políticas consideradas nos

ayuda a conocer, programar y determinar con mayor precisión la cancelación de las obligaciones tributarias.

**Comentario:**

*El autor concluyo que la aplicación de una planeamiento tributario si ayuda a las entidades empresariales tanto en el ámbito económico y contable, y ayuda a adecuarse en determinar de una mejor manera sus obligaciones tributarias.*

**Flores, D., Poma, E y Rodríguez. L. (2016).** Presentó la tesis titulada: *El Planeamiento Tributario para evitar el uso indebido del Crédito Fiscal en la empresa I & G SRL ubicada en el distrito de Los Olivos, Año 2013*, para optar el título profesional de Contador Público en la Universidad de Ciencias y Humanidades. Las autoras **concluyen** que:

El correcto conocimiento de los requisitos para el cumplimiento de la Bancarización en el momento de la cancelación de las adquisiciones de bienes o servicios en la que incurre la Empresa I & G SRL permitirá utilizar correctamente el crédito fiscal de lo contrario conllevará a contingencias tributarias de las operaciones celebradas por el contribuyente ocasionando el desconocimiento del costo o gasto lo cual terminaría afectando a la utilidad de la empresa de manera tributaria y financiera. (p. 123)

**Comentario:**

*El autor menciona que al determinar las sanciones a las que la Empresa I & G SRL está expuesta por no cumplir con sus obligaciones ha tenido impactos económicos y deficiencias económicas en sus Estados Financieros, siendo uno de los factores fundamentales es que no cuenta con personal permanente por lo que los directivos hacen las funciones de tributación y no es adecuado estas acciones ya que son realizados por el contador principal de la empresa o por los asistentes o practicantes hasta cierto grado de responsabilidad.*

**Rodriguez, P. (2017).** Presento la tesis titulada *Planeamiento tributario para reducir la carga fiscal en la empresa Heavy Xsteel SAC, Surco, 2017*. Para optar el título profesional de Contador Público, en la Universidad Privada Norbert Wiener. **Concluye** que:

La implementación del planeamiento tributario en la empresa Heavy Xsteel S.A.C. contribuye en la reducción de la carga fiscal lo cual fue comprobado a través de una proyección de estados financieros del año 2017, la misma que determinó que siempre y cuando se apliquen los gastos deducibles conforme a lo que indica la ley del impuesto a la renta y se tomen en cuenta los procesos señalados en la guía de aplicación de la presente investigación, se obtendrá una herramienta estratégica de prevención para contingencias tributarias futuras que nacen al momento de ejecutar las operaciones contables y la aplicación posterior de la parte tributaria. (p.134).

**Comentario:**

*El autor hace mención que la planificación tributaria incide en la prevención de sanciones tributarias lo cual genera pérdida a la empresa; por lo que propone que se deba Planificar las actividades tributarias para así no perder liquidez de la empresa por el incumplimiento de las normas tributarias.*

**A Nivel Local**

**Sanchez, E. (2015)** en su tesis *Planeamiento Tributario Y Su Influencia En La Gestion Financiera De Una Empresa – Chiclayo – 2015*. Para optar el título profesional de contador público. En la Universidad Cesar Vallejo. **Concluye** que:

Se ha determinado que la Empresa Inversiones Vialsa S.A.C no está cumpliendo con la aplicación de los Principios y Normas Fiscales, para la determinación de sus obligaciones tributarias.

**Comentario:**

*La empresa no cumple con las adecuadas normas ya que no emplean de una manera correcta la determinación de los principios contables y las normas tributarias que la afectan, por ello se requiere tener una persona altamente capacitada para la adecuada orientación a las personas a cargo de la empresa y más en el área contable.*

**García, Y., y Sosa, M. (2016)**. En su tesis *Plan Tributario Para Evitar Sanciones Y Multas En La Empresa R&P Servicios Generales Chiclayo-2016*. Para optar el título profesional contador público. En la Universidad Señor de Sipán – Pimentel- Chiclayo – Perú. **Concluye** que:

La empresa R&P Servicios generales, por encontrarse tributando en el régimen especial, está obligado a determinar el impuesto general a las ventas y el impuesto a la renta mensual, donde hemos identificado que no ha cumplido con lo que exige la ley, hecho que ha provocado que se vea afectada dado que ha recibido sanciones seguidas de multa. (p. 83).

**Comentario:**

*Podemos determinar que la empresa necesita estar actualizado de los cambios que se pueden presentar en la legislación tributaria, e implementar un plan tributario que ayude a poder determinar de una forma más veraz el cálculo de sus impuestos y poder tener una actualización constante de los cambios que se puedan presentar.*

**Farro, S., y Silva, D. (2015)** en su tesis *Cultura Tributaria y su incidencia en la eliminación de infracciones y sanciones, en la Empresa Agro comercial Tarrillo SAC-2014*. Para obtener el título profesional de Contador Público desarrollada en la Universidad César Vallejo de Chiclayo llegó a las siguientes **conclusiones:**

Los trabajadores de la empresa Agro comercial Tarrillo no saben que es un tributo, quienes están obligados a pagarlos, usar los comprobantes de pago y los tipos de infracciones que se pueden ocasionar por la excesiva presión tributaria por parte de la Administración Tributaria, esto se ve reflejado en las fiscalizaciones donde se encuentran deficiencias que generan sanciones”, tienen una deficiente cultura tributaria, porque demuestran poco interés para ser partícipes de charlas de temas tributarios; el desconocimiento de leyes y normas tributarias ha llevado a cometer infracciones las cuales han ocasionado multas. (p. 45)

**Comentario:**

*En este trabajo hace mención el autor que necesariamente falta de cultura tributaria y por ende comenten infracciones y sanciones, a veces desconociendo las emisiones de facturas, boleta, desconocen las multas que se ocasionan y cual es importante la emisión de estas para que en algún momento la SUNAT no observe las evasiones tributarias, y también pueda salvaguardar los saldos efectivos.*

**1.3. Teorías relacionadas al tema.**

**1.3.1 Plan**

**Armando, P. (2005).** Según dice que: planear es “Trazar o formar el plan de una obra; hacer planes”; “Plan: interno, proyecto, estructura”; “planeamiento en la empresa: es la determinación sistemática previa de los fines productivos (productos o servicios) y los medios (métodos) necesarios para obtener esos fines de la manera más económica, es decir, con el máximo de rendimiento, el planeamiento no es un fin, sino una herramienta de trabajo. (Pág.8).

### **1.3.2 Planeamiento Tributario**

**Colegio de Contadores, (2016).** La planeación tributaria es una herramienta estratégica que el empresario debe aplicar en su negocio aprovechando los beneficios tributarios. El planeamiento tributario es un conjunto de conductas orientadas a optimizar el pago de impuestos y disminuir la carga fiscal. Para lograr este objetivo, quienes realizan este plan tributario deben tener una visión empresarial y un entendimiento real de la legislación tributaria. (p. 1).

**Alva, M. (2016).** Por lo general, el planeamiento tributario es requerido por grandes empresas o corporaciones y, en menor número, por las MYPES. Los pequeños contribuyentes no utilizan esta herramienta por tres factores: no conocen que es el planeamiento tributario, no invierten su dinero en asesoría relacionada con el planeamiento y, por último, porque la carga impositiva es mínima.

**Rivas, N. (2008).** La planificación tributaria es un proceso constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por este el negocio de que trate y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contemple. (p. 53).

El planeamiento se realiza como parte de diseñar un plan, esta herramienta sirve para organizar, dirigir y hacer un control de las actividades o tareas que realiza la empresa, en este caso se hará para las funciones que se realizan en el área contable con el fin de mejorar la tributación. El Colegio de Contadores Públicos de Lima (como se citó en Esan, 2016) define, “El Planeamiento Tributario (PT) como un

conjunto coordinado de comportamientos orientados a optimizar la carga fiscal, ya sea para reducirla o para eliminarla, o para gozar de algún beneficio tributario”.

Otro aporte resaltante sobre el tema en cuestión es como lo define una de las empresas expertas en planificación tributaria a nivel empresarial. Según la consultora PwC (como se citó en Esan, 2016) indica que, “El planeamiento tributario es una herramienta que tiene como objeto optimizar los recursos de las empresas y lograr que estas obtengan beneficios tributarios en las operaciones que realizan o planean realizar”. Para lograr esto se debe analizar las opciones que nos lleven a tener más eficiencia tributaria que le permita a la empresa asumir la carga fiscal que tiene evitando que posteriores reparos tributarios.

**Barrantes, L., y Santos, L. (2013).** Indica que: El Planeamiento Tributario viene a ser el conjunto de actos que un sujeto, sea persona natural o jurídica, planifica de antemano, en relación a sus operaciones y al impacto tributario de las mismas. Constituye una herramienta que tiene el contribuyente que le permitirá evitar contingencias tributarias que acarreen posteriores reparos tributarios, como consecuencia de un exceso o defecto en el pago de la obligación tributaria. (p.20).

### **1.3.2.1 Obligaciones tributarias**

**Reyes (2015)** en su libro de Auditoria tributaria indica:

La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente; La obligación tributaria está constituida por los tributos, las multas y los intereses (parr.24)

Decreto Supremo 133 (2013) que aprobó el TUO del Código tributario menciona “La obligación tributaria que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente” (art.1)

La obligación Tributaria, que es de derecho Público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

La obligación Tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

#### **1.3.2.1.1 Obligaciones formales**

Medina, L. (2016) Consiste principalmente en dar información a la SUNAT y contribuyen al cumplimiento de la obligación sustancial, que es el pago.

Las Principales Obligaciones Formales son:

- Inscripción en el RUC.
- Obligación de emitir y entregar comprobantes de pago
- Obligación de trasladar bienes con guías de remisión
- Comunicación de datos a la SUNAT
- Presentación de la declaración jurada.

#### **Inscripción Del RUC**

Una vez definida su organización individual o en sociedad, el titular o representante legal de la empresa debe inscribirla en los registros de la SUNAT.

En el caso individual se registra con el nombre del propietario y por tener actividad empresarial como persona natural con negocio.

En el caso de una empresa Individual de Responsabilidad Limitada o Sociedad tal como Figura en la escritura de constitución e inscrita en los Registros Públicos.

Al momento de su inscripción en el RUC como contribuyente del Régimen General del Impuesto a la Renta, le otorgan su número de identificación con 11 dígitos al igual que los demás contribuyentes.

El contribuyente tiene derecho también a recibir su clave SOL, que es una contraseña la cual es otorgada por la SUNAT previa solicitud, también en forma gratuita, para que pueda realizar todo tipo de solicitudes, tramites y transacciones virtuales por el Sistema SOL en Línea de la SUNAT. Con esta clave SOL, incluso se realizan las actualizaciones de datos en el RUC.

### **Autorización de Comprobantes de Pago Emisión Física o de Formato Impreso**

En este Régimen Tributario se permite otorgar facturas, boletas de venta, tickets de máquina registradora y liquidaciones de compra.

Para permitir este tipo de comprobantes cada empresa debe hacer su trámite de autorización a través de las imprentas autorizadas que están conectadas mediante el Sistema SOL en línea con la SUNAT. Mediante el formulario N° 816 se hace el pedido del tipo y la cantidad de comprobantes cuya autorización se solicita.

La emisión electrónica, es aún voluntaria para la mayor parte de los contribuyentes de la actividad empresarial, sin embargo, ya es obligatoria desde el 01 de marzo del 2019 según la Resolución de Superintendencia N° 164-2018/ SUNAT.

### **Libros y Registros Contables**

En las actividades empresariales es obligatorio llevar libros y registros contables para sustentar el registro de todas operaciones de compra y ventas, así como los gastos y costos con efectos tributarios, es decir tanto para ejercer el derecho al crédito fiscal en el IGV, así como deducir los gastos y costos para efectos del Impuesto a la Renta.

La obligación de llevar el tipo de libros se fija en base al volumen de los ingresos y en varias modalidades:

En formato físico o impreso; en este caso se legalizan los libros antes de usarlos, ante un Notario Público o Juez de Paz en caso no exista notario, si se usa el sistema mecanizado o hojas sueltas o

continuas también debe ser legalizada antes de su uso y deben ser empastados antes de usar el siguiente empaste.

El formato electrónico, a continuación, se clasifica y resume el llevado de los libros y registros, según el volumen de ingresos anuales.

### **Libros Electrónicos**

Es obligatorio el llevado de libros y registros electrónicos, por su incorporación como Principales Contribuyentes (PRICOS) o en su caso por defecto de la cuantía de sus ingresos.

### **Planilla Electrónica**

Desde el 01 de agosto del 2011, este documento llevado a través de medios informáticos por la SUNAT, tiene dos componentes: el T-Registro y la Planilla Mensual de Pagos- PLAM, es obligatorio para toda aquella empresa que contrate desde un trabajador.

En el T-Registro se ingresa toda la información de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal de terceros y los derechohabientes de estos, que son familiares como cónyuge e hijos y además se actualiza cualquier cambio de situación de los trabajadores. A este aplicativo se accede a través de SUNAT operaciones en línea.

En la PLAME que se presenta cada mes ante la SUNAT, se informan los ingresos de los trabajadores, los descuentos, los días laborados y no laborados, así como la base de cálculo y la determinación de los tributos cuya recaudación y administración están a cargo de la SUNAT.

También se incluye en la información todos los pagos y retenciones efectuados a prestadores de servicios que hayan obtenido rentas de cuarta categoría.

### **Obligación de emitir y entregar Comprobantes de Pago**

El comprobante de pago es todo documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

La emisión y entrega de comprobantes de pago es una obligación formal del contribuyente y un derecho del usuario o adquirente.

### **Obligación de trasladar bienes con guía de Remisión**

Ahora, si bien no son comprobantes de pago, para el traslado de bienes se requieren los documentos siguientes.

- Guía de Remisión del Transportista: Es el documento que emite el transportista para sustentar el traslado cuando realiza el servicio bajo la modalidad de transporte público. Una guía de Remisión de Transportista consta de un original y tres copias: para el transportista, para el destinatario y para la SUNAT.
- Guía de Remisión del Remitente: Es el documento que emite la persona o empresa que envía un bien con motivo de haberlo vendido o comprado y cuando va a prestar un servicio. Cada guía de remisión de remitente consta de un original y dos copias: para el remitente y otra copia para la SUNAT.

#### **1.3.2.1.2 Obligaciones sustanciales**

Guía Tributaria (2015), señala que las obligaciones sustanciales son:

#### **Pagar Tributo**

El cumplimiento de las obligaciones formales asegura el cumplimiento de las obligaciones sustanciales. Todo parte con la entrega del comprobante de pago cuando se realiza una transacción, esta acción da lugar al registro de la transacción y del tributo. Al final del mes y/o del año se debe realizar la determinación del tributo a declarar y pagar. Entre las obligaciones sustanciales están las de:

- Pagar oportunamente los tributos como el Impuesto a la Renta, IGV, entre otros.
- Pagar oportunamente las percepciones efectuadas.
- Depositar los montos de detracciones efectuadas a otros contribuyentes en el banco de la Nación.

### **Sistema de Detracciones (SPOT)**

Hirache, L. (2010) El sistema de detracciones (SPOT) es un mecanismo administrativo que coadyuva con la recaudación de determinados tributos y consiste básicamente en la detracción (descuento) que efectúa el comprador o usuario de un bien o servicio afecto al sistema, de un porcentaje del importe a pagar por estas operaciones, para luego depositarlo en el Banco de la Nación, en una cuenta corriente a nombre del proveedor o prestador del servicio.

Este por su parte, utilizará los fondos depositados en su cuenta del Banco de la Nación para efectuar el pago de tributos, multas y pagos a cuenta incluidos sus respectivos intereses y la actualización que se efectúe de dichas deudas tributarias de conformidad con el Artículo 33° del Código Tributario, que sean administradas y/o recaudadas por la SUNAT.

### **Operaciones exceptuadas de la aplicación del Sistema**

El sistema no se aplicará, siempre que:

Se emita comprobante de pago que no permita sustentar crédito fiscal, saldo a favor del exportador o cualquier otro beneficio vinculado con la devolución del IGV, así como gasto o costo para efectos tributarios. Esto no opera cuando el usuario es una entidad del Sector Público Nacional de acuerdo al inciso a) del Artículo 18° de la Ley del Impuesto a la Renta.

El usuario del servicio tenga la condición de no domiciliado, de conformidad con lo dispuesto por la ley del Impuesto a la Renta.

#### **1.3.2.1.3 Impuestos**

### **Impuesto:**

Parra, A. (2007). Los impuestos son un tipo de obligación o tributo que es pagado como norma legal, el dinero que se recauda por estos medios forma la mayor parte del dinero con el que se administran los gobiernos de un Estado. A diferencia de otros tipos de obligaciones, el pago de impuestos no genera un beneficio de forma directa; es decir, el beneficio que se obtiene no lo vemos reflejado directamente hacia nosotros, sino como actividades que realice el gobierno. (p. 43).

### **Impuesto a la renta:**

Bravo, J (2008). El impuesto a la renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial = capital + trabajo).

#### **1.3.2.1.4 Conducta del deudor**

Los sujetos de la obligación son el sujeto activo y el sujeto pasivo, acreedor y deudor, respectivamente. Se trata de un elemento esencial, por cuanto no puede existir obligación si faltan algunos de ellos. Los sujetos de la obligación son las personas que aparecen vinculadas por dicha relación jurídica. Toda relación debe tener, por lo menos, dos sujetos; en el polo activo encontramos al acreedor, titular del derecho de crédito; en el otro extremo se halla el sujeto pasivo o deudor sobre quien pesa el deber jurídico de prestación.

#### **1.3.2.1.5 Normas tributarias**

Gonzales, (2012). Las normas tributarias forman parte del conjunto de reglas que debe cumplir un individuo adulto en una cultura democrática. Por eso, es esperable que todo sujeto, al ejercer la ciudadanía, sea consciente de que los efectos del incumplimiento son negativos para el conjunto de la sociedad, que repruebe y actúe contra la informalidad, que tenga una postura crítica y participativa frente a los requerimientos del Estado.

### **1.3.2.2 Alternativas legales**

#### **1.3.2.2.1 Legalidad**

La legalidad tributaria con este que viene a establecer es que únicamente una norma jurídica que tenga carácter de ley puede determinar lo que son las bases de las obligaciones tributarias. Es decir, que solo aquella puede delimitar quienes tienen que hacerle frente al pago de las mismas, en que fechas, mediante qué sistema, las acciones que serán calificadas como infracciones e incluso cuáles serán las sanciones por cometerlas.

#### **1.3.2.2.2 Control tributario**

Hernández (2014) el control tributario es el conjunto de acciones de control orientadas a verificar el cumplimiento de las normas tributarias, tales como el Código Tributario, Ley del Impuesto a la Renta, Ley del Impuesto General a las Ventas y otras normas tributarias que son aplicables a la empresa.

#### **1.3.2.2.3 Evasión**

Parra, A. (2007). Es un acto ilegal, consistente en emplear mecanismos para no pagar los impuestos que corresponde pagar. Evasión fiscal toda aquella disminución del pago de una contribución, por parte de quienes están jurídicamente obligados a pagarlo, mediante conductas fraudulentas u emisivas que violan las disposiciones legales. (p.36).

#### **1.4. Formulación del Problema.**

¿Beneficiaria el planeamiento tributario a la Empresa VIMALCA EIRL?

#### **1.5. Justificación e importancia del estudio.**

La carencia de una planificación tributaria en la empresa VIMALCA EIRL, ha ocasionado una serie de pérdidas económicas lo que se justifica una propuesta de Planeación Tributaria, con el objetivo de prevenir futuras contingencias que reduzcan, considerablemente, la incidencia de reparos tributarios y gastos innecesarios (multas, intereses moratorios, etc.), ocasionado por el desconocimiento o a la errónea aplicación de la normatividad tributaria. El presente trabajo se justifica:

##### **Justificación Teórica**

Porque mediante la búsqueda y recolección de información referente a cada teoría relacionada a los conceptos básicos que se relacionan con la variable de estudio de la presente investigación: el planeamiento tributario; van a ser consultados en tesis, libros, revistas y páginas web.

##### **Justificación Práctico**

Porque constituirá una herramienta fundamental de acciones preventivas y ajustadas a los cambios que se dan en la Norma Tributaria, todo con el fin de alcanzar el beneficio de un ahorro fiscal que representa, disminuyendo el riesgo y evitar el perjuicio económico.

##### **Justificación Metodológica**

En la presente investigación se aplicó el método científico. El tipo de investigación es descriptivo, y para ello se recolectaron datos a través de una encuesta y análisis documental con la información que brindó la empresa para desarrollar las diferentes operaciones y dar resultados confiables.

##### **Justificación social**

Porque la presente investigación servirá como ayuda para diseñar un planeamiento tributario para la empresa, generando un ordenado desarrollo de las obligaciones tributarias.

La importancia de todos estos puntos es poner en práctica los conocimientos adquiridos en el transcurso de la formación profesional en el nivel de pre grado, así como conocer la realidad y problemática general de las empresas del sector comercial que necesiten de un planeamiento tributario, que enriquecerá los conocimientos y generará pericia en la materia. Asimismo, permitirá ser un material de consulta para profesionales que decidan realizar este tipo de investigación.

## **1.6. Hipótesis.**

**H1:** El Planeamiento tributario beneficiaría a la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2019.

**Ho:** El Planeamiento tributario no beneficiaría a la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2019.

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivos General**

Desarrollar una propuesta de un planeamiento tributario para la empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2019.

### **1.7.2. Objetivos Específicos**

- Reconocer las principales normas tributarias a las que se encuentran sujeta la Empresa VIMALCA EIRL.
- Analizar la situación tributaria de la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.
- Desarrollar una propuesta de modelo de Planeamiento Tributario para la empresa VIMALCA, Chiclayo, 2019.

**CAPITULO II:**  
**MATERIAL Y MÉTODOS**

## II. MATERIAL Y MÉTODO

### 2.1. Tipo y Diseño de Investigación.

El tipo de investigación es Descriptiva

**Tamayo (2003).** Define el concepto de método descriptivo como: la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual y la composición o proceso de los fenómenos. El enfoque se hace sobre conclusiones dominantes o sobre grupo de personas o cosas, se conduce o funciona en presente. (p. 35)

Descriptiva, porque se describe las características de una problemática en un tiempo determinado, donde se puede exponer y resumen información cuidadosamente.

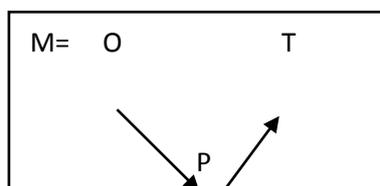
Donde:

M: Muestra

O: Observación

T: Teoría

P: Propuesta



Nuestro diseño de investigación en el presente trabajo de investigación, se dará en un carácter no experimenta – transversal; ya que no se someterá alguna prueba.

**Palella y Martínez (2012)** El diseño no experimental, el cual realiza sin manipular de forma deliberada ninguna de las variables de estudio. El investigador no reemplaza intencionalmente las variables independientes. El cual se observan los hechos tal y como se desarrollan en un contexto real en un determinado tiempo, para después analizar, puesto que este diseño no se construye una situación específica, más bien se observa detalladamente las que existen. (p. 87)

### 2.2. Población y muestra.

#### Población

**Tamayo (2003)** refiere que: “Población es la totalidad de un fenómeno de estudio, incluso la totalidad de unidades o totalidades que integran dichos fenómenos. (p. 176).

Para la presente investigación, se tomará como representación a las 3 personas representativas en el área contable la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.

### **Muestra**

Se elegirá el tipo de muestra no probabilística la técnica y procedimientos de selección de la muestra es intencional porque responde a las necesidades e intereses del investigador por ser finita que se conoce la población, Dado así, que en la muestra se considera 1 persona que es el contador de la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.

### **2.3. Variables, Operacionalización.**

#### **X: Planeamiento Tributario:**

**Marches, O. (2013).** Es el planeamiento tributario es una herramienta importante que ofrecemos a las empresas con el objetivo de optimizar sus recursos y obtener beneficios tributarios en las operaciones que realizan o planean realizar. Nuestro servicio comprende el análisis de las distintas alternativas que redunden en una mayor eficiencia tributaria para las empresas y que les permitan asumir una carga fiscal no mayor aquella que por economía de opción sea aceptada por la ley permitiéndoles de esta forma mejorar su situación patrimonial. (p.34).

### 2.3.1 OPERACIONALIZACION DE VARIABLE

**Tabla 1: Cuadro de Operacionalización**

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Instrumento
Planeamiento Tributario	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Impuestos</li> <li>. Conducta del deudor</li> <li>. Normas tributarias</li> </ul>	<p><b>1.-</b> ¿La empresa viene desarrollando algún planeamiento tributario?</p> <p><b>2.-</b> ¿Considera que el planeamiento tributario mejora la situación de la empresa?</p> <p><b>3.-</b> ¿La empresa cuenta con un asesor tributario que permita planificar, organizar e informar sobre la situación tributaria en la que se encuentra?</p> <p><b>4.-</b> ¿Cuenta con una educación concientizada para cumplir las obligaciones tributarias de la empresa?</p> <p><b>5.-</b> ¿Cómo se encuentran las obligaciones tributarias en la empresa?</p> <p><b>6.-</b> ¿Cada cuánto tiempo genera informes financieros a los gerentes?</p>	<p>Análisis Documental: Estados Financieros, Declaraciones Juradas, Registros Contables, otros.</p> <p>Entrevista /</p> <p>Guía de entrevista</p>
	ALTERNATIVAS LEGALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>. Control tributario</li> <li>. Evasión.</li> </ul>		

## **2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.**

### **2.4.1. Técnica**

**Fidias (2012)** Conceptualiza técnica la cual pretende obtener como resultado la información que suministra a una cantidad específica o muestra de sujetos acerca de sí mismo, a su vez en relación con el tema trato o puesto en estudio.

Para recolectar información para el presente trabajo de investigación se empleó como técnica la encuesta de 6 preguntas, por lo que el instrumento en este caso sería el cuestionario, por lo que será validado por el juicio de especialistas para su posterior aplicación, con el propósito de recolectar información necesaria, así poder realizar la ejecución de los resultados que se llegase a obtener.

Las técnicas de recolección de información desarrolladas en la presente investigación son:

#### **- Encuesta/Cuestionario (Entrevista)**

Este instrumento se encarga de recoger la información del contador encargado del Área Contable sobre sus opiniones, y expectativas de una planificación tributaria en la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2019.

#### **- Análisis Documental**

Esta técnica permite realizar un estudio de los documentos de manera visual a la parte externa y su contenido.

### **2.4.2. Instrumentos**

#### **- Hoja de Registro**

Permite registrar analíticamente las operaciones económicas que integran cada una de las cuentas contables que tuvieron incidencia producto de la aplicación de la Planificación tributaria.

### - **Guía de Encuesta**

Este instrumento nos permite describir todas las preguntas que van a ser realizadas al contador de la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.

#### **2.4.3. Validación y confiabilidad del instrumento**

Para **Hernández, (2010)**, la validez es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que pretende medir (p.201).

Según **Hernández, (2010)**, la confiabilidad de un instrumento de medición “es el grado en que un instrumento produce resultados consistentes y coherentes”. (p.200). Esto implica que, al aplicar el mismo instrumento en situaciones similares, se deben obtener aproximadamente los mismos resultados.

Se aplicó la validez de contenido a través del juicio de expertos y para la confiabilidad se aplicó una entrevista al contador de la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.

El instrumento utilizado ha pasado por validez de contenido, por medio de juicio de expertos.

#### **2.5. Procedimientos de análisis de datos.**

Para el procesamiento de la información será primordial el uso de las herramientas estadísticas, con sus respectivas descripciones, interpretaciones y análisis. También se presentará mediante el uso del Software Excel.

#### **2.6. Criterios éticos**

Para que la investigación se sustente en los principios de la ética, cuando los sujetos de estudio sean personas, se tendrá en cuenta el consentimiento previo de los mismos para participar, tomándose en cuenta todos los aspectos establecidos al respecto. Debe tenerse en cuenta en este aspecto si las políticas públicas hacen posible el desarrollo de la investigación, si es factible estudiar el fenómeno en cuestión, si se cuenta con los recursos necesarios para la misma, si los investigadores son competentes para realizar ese tipo de

estudio, si es pertinente y luego el consentimiento informado de las personas implicadas en la investigación

## **2.7. Criterios de rigor científico**

Ratcliffe J. W. & Gonzáles del Valle A. (2000) Uno de los aspectos criticados a la investigación cuantitativa es que defiende a paradigmas positivistas y manifiesta que la ética es una cuestión externa que no debe interferir en el proceso de estudio de las variables, porque la práctica de la ciencia se percibe como imparcial y libre respecto a los valores obtenidos en la investigación. (Pág.57-75).

Granda E. (1991) los principios éticos van más allá del consentimiento de la información, incluyen, además, los sistemas de reciprocidad construidos con los involucrados en la investigación, el comportamiento en el campo de acción, el dinamismo con que se dan las relaciones, es decir, la interacción con las instituciones, los grupos y las comunidades y el compromiso social del investigador, entre otros. (Pág.33-50)

# **CAPITULO III:**

# **RESULTADOS**

### **III. RESULTADOS**

#### **3.1. Tablas y Figuras**

La empresa “VIMALCA E.I.R.L.” presenta muchos problemas en los procedimientos contables; desde el 2015 hasta la actualidad, la empresa lleva su contabilidad de forma manual y virtual, esto conlleva a tener muchos errores. Asimismo, se detectaron facturas de compra que no están sujetos al principio de causalidad.

Para poder desarrollar la propuesta de planeamiento tributario se solicitó a la gerencia todos los documentos contables: estados financieros, declaraciones PDT 621 y PLAME 601, declaración anual del 2017 - 2018, registro de compra, registro de venta, facturas de compra y venta del periodo 2017.

Con la información brindada se dio inicio a la elaboración de la propuesta de planeamiento tributario para la empresa VIMALCA E.I.R.L.

**El objetivo específico 1: Reconocer las principales normas tributarias a las que se encuentra sujeta la empresa en la Empresa VIMALCA EIRL.**

#### **Régimen tributario:**

VIMALCA EIRL., se constituyó el 11 de Noviembre del 2011. Se encuentra en el Régimen General de Impuesto a la Renta. Actualmente está inscrito en el Registro de la Micro y Pequeña empresa (REMYPE) por lo tanto se rige bajo la Ley de la Micro y Pequeña Empresa.

**Tributos que gravan a la empresa:**

**Tabla 2:** *Resumen de las obligaciones a las cuales se encuentra afecta la empresa.*

<b>Por sus Actividades</b>	<b>Tipo de impuesto</b>	<b>Normativa</b>
<b>Por sus Ingresos y Gastos</b>	- Impuesto a la renta de 3era categoría	Decreto supremo N° 179-2004-EF y modificaciones
	- Impuesto general a las ventas	Decreto supremo N° 055-99-EF
	- Anotación de libros electrónicos (registro de compras y ventas)	Resolución de superintendencia N° 2862009/SUNAT
	- Régimen de detracciones	Decreto supremo N° 155-2004-EF Resolución de Superintendencia N° 183-2004/SUNAT y modificatorias
<b>Por sus Remuneraciones</b>	- Essalud	Ley N° 26790
	- Sistema nacional de pensiones	Ley N° 19990
	- Sistema privado de pensiones	Decreto Supremo N° 05497-EF
	- Renta de 4ta categoría – retenciones	Artículo 33° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo 179-2004-EF y Modificatorias.
	- Renta de 5ta categoría – retenciones	Artículo 34° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta - Decreto Supremo 179-2004-EF y Modificatorias.

**Fuente:** *Elaboración Propia*

**El objetivo específico 2: Analizar la situación tributaria de la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.**

**Tabla 3:** *Presentación de las declaraciones Planilla Electrónica – PLAME 601*

<b>Periodo</b>	<b>Fecha De Presentación</b>	<b>Vencimiento SUNAT</b>	<b>Observaciones</b>
2018-01	18/02/2018	19/02/2018	NO
2018-02	19/03/2018	20/03/2018	NO
2018-03	18/04/2018	18/04/2018	NO
2018-04	17/05/2018	18/05/2018	NO
2018-05	18/06/2018	19/06/2018	NO
2018-06	18/07/2018	18/07/2018	NO
2018-07	19/08/2018	17/08/2018	Declarado fuera de fecha
2018-08	18/09/2018	19/09/2018	NO
2018-09	18/10/2018	18/10/2018	NO
2018-10	22/11/2018	20/11/2018	Declarado fuera de fecha
2018-11	19/12/2018	19/12/2018	NO
2018-12	18/01/2019	18/01/2019	NO

**Fuente:** *Elaboración Propia*

**Interpretación:** Según el cronograma de cumplimiento de obligaciones tributarias correspondiente al año 2018, en los períodos de Julio y Octubre la empresa no cumplió con la presentación de sus declaraciones de planillas, realizándolo fuera de los plazos establecidos

**Tabla 4:** *Presentación de las declaraciones mensuales – PDT 621 IGV*

<b>Periodo</b>	<b>Fecha De Presentación</b>	<b>Vencimiento SUNAT</b>	<b>Observaciones</b>
2018-01	18/02/2018	19/02/2018	NO
2018-02	19/03/2018	20/03/2018	NO
2018-03	18/04/2018	18/04/2018	NO
2018-04	17/05/2018	18/05/2018	NO
2018-05	18/06/2018	19/06/2018	NO
2018-06	18/07/2018	18/07/2018	NO
2018-07	19/08/2018	17/08/2018	Declarado fuera de fecha
2018-08	18/09/2018	19/09/2018	NO
2018-09	18/10/2018	18/10/2018	NO
2018-10	22/11/2018	20/11/2018	Declarado fuera de fecha
2018-11	19/12/2018	19/12/2018	NO
2018-12	18/01/2019	18/01/2019	NO

**Fuente:** *Elaboración Propia*

**Interpretación:** Según el cronograma de cumplimiento de obligaciones tributarias correspondiente al año 2018, en los períodos de julio y octubre, la empresa no cumplió con la presentación de las declaraciones del PDT 621 IGV – Renta mensual dentro del plazo establecido.

**Tabla 5:** *Presentación de la declaración anual y DAOT.*

<b>Programa de declaración telemática - PDT</b>	<b>Fecha de presentación</b>	<b>Vencimiento SUNAT</b>	<b>Observaciones</b>
PDT 706 - Renta Anual	22/03/2019	23/03/2019	No
PDT 3500 – DAOT	No Presento	06/03/2019	Pendiente en regularizar

*Fuente: Elaboración Propia*

**Interpretación:** La empresa no cumplió con presentar el PDT 3500 – Operaciones con Terceros, por lo cual queda pendiente regularizar dicha presentación; con respecto a la declaración anual 2018, la empresa declaró en la fecha establecida por la Superintendencia de Administración tributaria.

**Tabla 6:** *Detalle de los pagos a cuenta de impuesto 2018*

<b>Periodo</b>	<b>Base Imponible</b>	<b>Coefficiente</b>	<b>Impuesto declarado</b>	<b>Impuesto declarado</b>
<b>Enero</b>	-		-	
<b>Febrero</b>	503.855,00	1.5	7,558.00	7,558.00
<b>Marzo</b>	6.860,00	1	69.00	69.00
<b>Abril</b>	7.941,00	1	79.00	79.00
<b>Mayo</b>	1.481.607,00	1.5	22,224.00	22,224.00
<b>Junio</b>	42.127,00	1.5	632.00	632.00
<b>Julio</b>	18.883,00	1.5	283.00	283.00
<b>Agosto</b>	15.148,00	1	151.00	0.00
<b>Setiembre</b>	14.180,00	1.5	213.00	213.00
<b>Octubre</b>	10.288,00	1.5	154.00	154.00
<b>Noviembre</b>	163.372,00	1.5	2,451.00	2,451.00
<b>Diciembre</b>	945.353,00	1.5	14,180.00	14,180.00

*Fuente: Elaboración Propia*

**Interpretación:** La tabla muestra los detalles sobre los pagos a cuenta del impuesto a la renta, desde el mes de enero hasta diciembre 2018. El detalle del coeficiente ha variado en algunos meses.

**Tabla 7: Registro de compras del Ejercicio Grabable - 2018**

<b>Periodo</b>	<b>Operaciones Grabadas</b>	<b>Crédito Fiscal</b>	<b>Importe Total</b>
<b>ENERO</b>	-	-	-
<b>FEBRERO</b>	128.195,00	23.075,00	151.270,00
<b>MARZO</b>	31.349,00	5.643,00	36.992,00
<b>ABRIL</b>	-	-	-
<b>MAYO</b>	1.132.545,00	203.858,00	1.336.403,00
<b>JUNIO</b>	44.145,00	7.946,00	52.091,00
<b>JULIO</b>	16.940,00	3.049,00	19.989,00
<b>AGOSTO</b>	13.201,00	2.376,00	15.577,00
<b>SETIEMBRE</b>	12.494,00	2.249,00	14.743,00
<b>OCTUBRE</b>	8.873,00	1.597,00	10.470,00
<b>NOVIEMBRE</b>	313.201,00	56.376,00	369.577,00
<b>DICIEMBRE</b>	861.572,00	155.083,00	1.016.655,00

*Fuente: Elaboración Propia*

**Interpretación:** En la tabla se observa el registro de compras año 2018. Se detalla las operaciones gravadas mensualmente de enero a diciembre del periodo 2018. También el detalle del crédito fiscal, anotados en el registro de compras

**Tabla 8: Registro de ventas del ejercicio gravable**

<b>Periodo</b>	<b>Operaciones Grabadas</b>	<b>Debito Fiscal</b>	<b>Importe Total</b>
<b>ENERO</b>	-	-	-
<b>FEBRERO</b>	503.855,00	90.694,00	594.549,00
<b>MARZO</b>	6.860,00	1.235,00	8.095,00
<b>ABRIL</b>	7.941,00	1.429,00	9.370,00
<b>MAYO</b>	1.481.607,00	266.689,00	1.748.296,00
<b>JUNIO</b>	42.127,00	7.583,00	49.710,00
<b>JULIO</b>	18.883,00	3.399,00	22.282,00
<b>AGOSTO</b>	15.148,00	2.727,00	17.875,00
<b>SETIEMBRE</b>	14.180,00	2.552,00	16.732,00
<b>OCTUBRE</b>	10.288,00	1.852,00	12.140,00
<b>NOVIEMBRE</b>	163.372,00	29.407,00	192.779,00
<b>DICIEMBRE</b>	945.353,00	170.164,00	1.115.517,00

*Fuente: Elaboración Propia*

**Interpretación:** En la tabla se detalla las ventas gravadas mensualmente, de enero a diciembre del periodo 2018, también el débito fiscal anotados en el registro de ventas.

# **CAPITULO IV:**

## **DISCUSIÓN**

#### IV. DISCUSIÓN

En cuanto a la situación tributaria de la Empresa VIMALCA E.I.R.L. tenemos los siguientes hallazgos:

**Tabla 9:** *Resumen de la situación tributaria actual de la empresa VIMALCA E.I.R.L.*

Nº	Situación Tributaria
01	Se pudo verificar que la empresa durante el mes del año 2017 hasta 2018 tuvo ingresos superiores a 75 UIT (311,250); por lo tanto se encuentra obligado a llevar de manera electrónica el registro de compras y registro de ventas desde el año 2018.
02	La empresa ha tenido declaraciones de PDT 621 fuera del plazo establecido en los meses de julio y octubre del año 2018, lo cual ha generado una multa.
03	La empresa ha tenido declaraciones de PLAME 601 fuera del plazo establecido en los meses de julio y octubre del año 2018, lo cual ha generado una multa.
04	El pago de la ONP se ha realizado con retraso en los meses de julio y octubre 2018 la cual ha generado una multa.
05	La empresa no ha cumplido con presentar la declaración anual de operaciones con terceros DAOT en la fecha establecida quedando pendiente la regulación de la misma.
06	Al analizar el registro de compras de la empresa se detectó que en el mes de diciembre se registró una factura por un importe de S/. 5,000 por concepto de consumo; este gasto no se debe contabilizar porque la empresa no brinda refrigerio a sus trabajadores. Este gasto no cumple con criterio de causalidad para efecto del impuesto a la renta. Además, esta factura no cuenta con la bancarización ni con la detracción.
07	Depósito de detracciones fuera de plazo. Se observó en el registro de compras facturas registrados en el período de su emisión, pero al contrastar con las detracciones se determinó que no se realizó el depósito en el plazo determinado.
08	Bajo este esquema no tendría derecho a utilizar el crédito fiscal La empresa inicio su actividad económica gozando de los beneficios del régimen laboral de la Micro Empresa. Durante el año 2017, sus ingresos superaron las 150 UIT; por lo tanto, a partir del año 2018, se encuentra dentro del régimen laboral de micro empresa.

- 
- 09 En la empresa no existe un manual de procedimientos contables como herramienta para realizar de manera eficaz el registro de información contable.
- 10 La empresa no cuenta con un planeamiento tributario; por eso la empresa presenta diferentes contingencias tributarias.
- 

**Fuente:** *Elaboración Propia*

**El objetivo específico 3: Desarrollar una propuesta de modelo de planeamiento tributario para la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2019.**

**Título de la Propuesta.**

Modelo de Planeamiento Tributario para evitar contingencias Tributarias en la Empresa VIMALCA E.I.R.L, Chiclayo, 2019.

**Introducción:**

En la actualidad las organizaciones tienen que llevar un control de gestión efectiva de sus obligaciones formales y sustanciales usando la herramienta del planeamiento tributario; también cabe señalar que es una herramienta de gerencia que tiene que ser tomado en cuenta por las organizaciones con la finalidad de optimizar sus recursos, aminorando significativamente los costos y consiguiendo beneficios tributarios a la vez ayudando a no cometer infracciones.

Mediante el análisis realizado en la empresa VIMALCA EIRL se establece la importancia del planeamiento tributario, cuyo propósito es lograr el estricto cumplimiento de las obligaciones formales como sustanciales y de esta manera evitar todo tipo de riesgo que se genere ante una fiscalización.

La puesta en marcha del planeamiento tributario, incidirá de manera positiva al área contable, formas necesarias de correcciones más aun con anticipación, con la finalidad de no tener contingencias de parte de SUNAT.

**Fundamentación:**

La implementación de un planeamiento tributario será en trabajar de una manera más ordenada, organizada y controlada de acuerdo a las actividades o tareas en el ámbito contable en lo que respecta a tributación con el único propósito de evitarnos gastos y pérdidas para la Empresa VIMALCA E.I.R.L. en un futuro.

Por esta razón la presente propuesta se ha determinado llevar en forma conjunta con la directiva responsable de la empresa y con los conocimientos adquiridos en contabilidad.

### **Objetivos:**

- Cumplir todos los compromisos tributarios.
- Evitar omisiones o infracciones tributarias.
- Evitar la aplicación y el pago de impuestos innecesarios.
- Informar oportunamente sobre las incidencias del efecto de los impuestos en las decisiones gerenciales.

### **Políticas:**

Para poder desarrollar el plan tributario, se debe optar en primer lugar políticas empresariales. Las estrategias han sido desarrolladas basándonos en los puntos críticos del periodo 2018 del área contable. A continuación, se detalla las acciones a tomar:

- Las declaraciones juradas deberán realizarse dentro de los 5 primeros días de cada mes, o hasta el día de vencimiento para evitar pagos de multas e intereses.
- La Declaración de AFPnet deberá ser realizada en los primeros 5 días hábiles de cada mes.
- Capacitación al área de compras, para que sustenten sus gastos con comprobantes de pago que cumplan con los requisitos establecidos por ley.
- La documentación generada por el pago de diferentes tributos deberá ser archivada adecuadamente, ya que esta documentación sirve de sustento legal frente a posibles fiscalizaciones.

### **Actividades a realizarse**

#### **Procedimientos:**

- 1. Establecer una mayor rigurosidad en lo que respecta a las fechas de vencimiento del cronograma de obligaciones mensuales.**

La Empresa no cumplió con presentar la declaración jurada mensual PDT 621 y la declaración del PLAME 601, dentro de los plazos establecidos en los meses de julio y octubre del 2018.

**Tabla 10: Porcentaje de multa por no presentar declaraciones determinativas**

Régimen 2018	Subsanación voluntaria		Subsanación inducida	
	Con pago 90%	Sin pago 80%	Con pago 60%	Sin pago 50%
<b>REMYPE</b>	415	830	1660	2075

*Fuente: Elaboración Propia*

Sin embargo, si se subsana antes que SUNAT emita notificación alguna podrá acogerse a la gradualidad del 90% de rebaja. El cálculo de la multa sería el siguiente

**Tabla 11: Cálculo de multas por la declaración del PDT 621 fuera de plazo**

Periodo	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación de PDT 612	Código de Multa	Tributo Asociado	Multa 1 UIT	90% rebaja	Importe a Pagar
Julio	17/08/2018	19/08/2019	6041	1011	4150	3645.00	415.00
Octubre	20/11/2019	22/11/2019	6041	1011	4150	3645.00	415.00

*Fuente: Elaboración Propia*

**Tabla 12: Cálculo de multas por declaración del PLAME 601 fuera de plazo.**

Periodo	Fecha de Vencimiento	Fecha de Presentación de PDT 612	Código de Multa	Tributo Asociado	Multa 1 UIT	90% rebaja	Importe a Pagar
Julio	17/08/2018	19/08/2019	6441	5210	4150	3645.00	415.00
Octubre	20/11/2019	22/11/2019	6441	5210	4150	3645.00	415.00

*Fuente: Elaboración Propia*

Dentro del PDT PLAME había trabajadores que se les descontaba ONP y por no pagar dentro de los plazos establecidos se tiene que pagar multa. La base legal de la infracción cometida por “No pagar dentro de los plazos establecidos, los tributos retenidos o percibidos”, está estipulado en el artículo 178, numeral 4) del código tributario vigente; “cuya sanción es del 50% del tributo retenido y no pagado. Si se subsana antes que SUNAT emita notificación alguna podrá acogerse a la gradualidad del 95% de rebaja, adicionalmente los intereses moratorios hasta la fecha de cancelación”

**Tabla 13:** *Determinación de la multa por tributos retenidos pagados fuera del plazo establecido*

Periodo	Código de Multa	Tributo Asociado	Tributo no Pagado	50% del imp. no pagado	5% UIT	95% rebaja	Importe a Pagar
Julio	6411	5310	564	282	207.5	267.9	14.1
Octubre	6411	5310	564	282	207.5	267.9	14.1

*Fuente: Elaboración Propia*

## 2. Presentar la declaración anual de operaciones con terceros

Se deberá cumplir la presentación de la declaración Informativa DAOT 2018, a pesar de que sea una declaración de carácter informativo. El Art. 176° del Código Tributario refiere lo siguiente: “Infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones del código tributario específica que omitir su presentación es una infracción a pesar de que no haya perjuicio Fiscal. Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones: No presentar otras declaraciones o comunicaciones dentro de los plazos establecidos 30% de la UIT o 0.6% de los IN”.

La Resolución de Superintendencia N° 063-20017 hace mención que se realizará un descuento del 100%, si se realiza una subsanación voluntaria antes que surta efecto la Notificación, de lo contrario, si es inducida se establece un descuento de 80% sin Pago y 90% con Pago (**Código Tributario, 2013**).

## 3. Verificación de los comprobantes de pago

Orientar continuamente al personal contable en materia tributaria. La principal labor a realizar será hacer una revisión detallada de todos los gastos. La adquisición que realice la empresa debe cumplir con el principio de causalidad, para efecto del impuesto a la renta, así como verificar que los comprobantes cumplan con los requisitos establecidos por la Norma.

Al haber realizado la revisión correspondiente del registro de compras, se detectaron facturas en el periodo de diciembre, por un importe de S/. 5,000.00, esta factura no cumple

con el principio de causalidad, con la bancarización y además no se ha efectuado la detracción correspondiente. Por lo tanto, no serán deducibles para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta de tercera categoría

Mediante esta propuesta se recomienda capacitar constantemente al asistente o al auxiliar contable, ya que las normas tributarias son cambiantes de manera permanente.

**4. Realizar las rectificaciones correspondientes al IGV de la factura que no cumplen con el principio de causalidad.**

Factura del mes diciembre

Concepto: Consumo

Consumo: 5,000.00

**Tabla 14:** *Calculo del tributo omitido mes de diciembre - IGV*

Detalle	Declaración inicial		Declaración rectificatoria		Tributo omitido
	Base	IGV	Base	IGV	
<b>Ventas</b>	945,353.00	170,164.00	945,353.00	170,164.00	
<b>Compras</b>	861,572.00	155,083.00	857,335.00	154,320.00	
<b>Tributo omitido</b>		15,081.00		15,844.00	<b>763.00</b>

*Fuente: Elaboración Propia*

Total tributo omitido	50% tributo omitido	5% UIT (4150)	Mayor resultado	Rebaja 95% (voluntaria)	Multa por datos falsos
763.00	381.5	207.5	382.00	363.00	19.00

**Tabla 15:** *Calculo del tributo omitido mes de diciembre - IGV*

*Fuente: Elaboración Propia*

## **5. Desarrollo de estrategias tributarias**

### **Planeamiento de gastos:**

Formalizar el gasto por alquiler de oficina. La oficina de la empresa se encuentra ubicada en la Z.1. S/N Mz. IV Lt. 1 del distrito Santa Rosa. Por el alquiler de esta oficina se realiza el pago de S/. 3,000.00, este gasto no está considerado, porque en el contrato se encuentra como locataria el gerente de la empresa, Sra. María Martina Nunton Iman y no el nombre de la empresa. Por lo tanto, redactaremos un contrato de alquiler con el nombre de la empresa y así aprovechar el gasto por alquiler, esto resultará muy ventajoso.

### **4.1. Discusión de resultados**

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo principal: Desarrollar una propuesta de un planeamiento tributario en la empresa **VIMALCA EIRL**, Chiclayo, 2019, estaremos desglosando por objetivos:

**Reconocer las principales normas de carácter tributario, a las cuales está sujeto la empresa VIMALCA EIRL.**

En la presente investigación que tiene como resultado una serie de puntos críticos que la organización no tenía conocimiento por motivo de la equivocada aplicación de normas tributarias. También así como la carencia de un planeamiento tributario, todo esto mencionado generó que la empresa presentara reparos tributarios en el período 2018.

Es por ello que afirmamos que el contexto tributario de la empresa **VIMALCA EIRL**. en el mencionado período fue inseguro y defectuoso por las contingencias tributarias halladas, por siguiente todo esto genera la no aplicación de la ley, también la infracción de los artículos que están determinados en el Código tributario, la ley del impuesto a la renta, ley del impuesto general a las ventas y las demás disposiciones de índole tributaria.

Cabe mencionar que de acuerdo a los autores Manchego & Martínez (2011) indican que se evidencia notoriamente que existe fallas en los controles y procedimientos utilizados para el manejo y la determinación del impuesto sobre la renta, el diseño del proceso de planeación de cómo la empresa en cuestión tiene fallas en el cumplimiento tributario,

podemos reforzar con la teoría Rivas, N. (2008), La planificación tributaria es un proceso constituido por una serie de actos o actuaciones lícitas del contribuyente, cuya finalidad es invertir eficientemente los recursos destinados por este el negocio de que trate y con la menor carga impositiva que sea legalmente admisible, dentro de las opciones que el ordenamiento jurídico contemple. (p. 53)

Por lo que el planeamiento tributario, debe ser un tema que debe interesar a la gran mayoría de contribuyentes, toda vez que constituye una herramienta efectiva que permitirá desarrollar estrategias con respecto a los tributos, y de esta manera tener un normal desarrollo evitando pagos innecesarios al ente recaudador

### **Analizar la situación tributaria en la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.**

De la misma manera podemos afirmar que, frente a la desobediencia de la ley y las normas, la empresa ha incurrido en infracciones tributarias plasmadas de acuerdo al Código Tributario, las cuales forman salidas innecesarias de dinero por la carencia de un cronograma de obligaciones formales y sustanciales, en donde se podría evitar minimizar contingencias o deficiencias que la organización presenta a la fecha.

Los autores Chávez & Chávez (2016) concluyen que el planeamiento tributario repercute positivamente porque a través del cual se detectó incumplimiento y omisiones por la ausencia de un planeamiento tributario, lo cual generó grandes desembolsos destinados al pago de multas e intereses. Se ha evaluado que la empresa tiene una inestabilidad en la presentación de sus obligaciones, lo cual propicio que se realicen rectificatorias en numerosas veces, y como consecuencia el pago de multas

Es por ello que se consiguió evidenciar en el diagnóstico tributario 2018, desarrollado a la empresa VIMALCA EIRL. Fue sometido de una serie de reparos por siguiente se tuvo que efectuar el pago de multas, comprobantes que no cumplen con los requisitos y la determinación del gasto de depreciación con exceso, todo lo mencionado hace una totalidad de reparos tributarios que ascienden a S/ 20470.00; para el año 2018.

Por todo esto la empresa necesita una propuesta de planificación tributaria para así evitar algunas contingencias que podría suscitarse; por lo que menciona Parra, A. (2007). Los impuestos son un tipo de obligación o tributo que es pagado como norma legal, el dinero que se recauda por estos medios forma la mayor parte del dinero con el que se administran los gobiernos de un Estado. A diferencia de otros tipos de obligaciones, el pago de

impuestos no genera un beneficio de forma directa; es decir, el beneficio que se obtiene no lo vemos reflejado directamente hacia nosotros, sino como actividades que realice el gobierno. (p. 43).

Así mismo Gonzales, (2012). Las normas tributarias forman parte del conjunto de reglas que debe cumplir un individuo adulto en una cultura democrática. Por eso, es esperable que todo sujeto, al ejercer la ciudadanía, sea consciente de que los efectos del incumplimiento son negativos para el conjunto de la sociedad, que repruebe y actúe contra la informalidad, que tenga una postura crítica y participativa frente a los requerimientos del Estado.

### **Proponer un sistema de planeamiento tributario a fin de prevenir contingencias tributarias en la Empresa VIMALCA EIRL.**

Entonces en relación a los resultados conseguidos, efectivamente la implementación de un conveniente Planeamiento Tributario va tener incidencia positiva tanto económica como financieramente en la empresa y el pago del Impuesto a la Renta.

Los autores Serpa y Montalván (2017) señalan que en la planificación tributaria siempre concordará la forma con la esencia y esta se basa en la necesidad que tiene el contribuyente de minimizar la carga tributaria de un negocio o un proyecto real, cumpliendo con todos los requisitos que el ordenamiento jurídico da, en el tiempo y lugar así requerido, observando el entorno económico y tributario para medir su utilidad y si es viable o no las alternativas ofrecidas en la ley, las mismas que serán analizadas de acuerdo al riesgo que presentan los integrantes del ente económico (socios, propietarios, acreedores, clientes), la planificación tributaria requiere de equipos de trabajo que conozcan sobre el área tributaria, financiera y económica, y la decisión será la que le otorgue el mayor beneficio.

De acuerdo a la Comisión De Principios De Contabilidad Generalmente Aceptados, en el curso normal de sus operaciones toda empresa lleva a cabo una multitud de transacciones o se ve afectada por eventos económicos externos, sobre los que existe incertidumbre en menor o mayor grado, en cuanto a su resultado final. Es así que, las contingencias en materia tributaria constituyen un riesgo permanente a la que está expuesta la empresa. Por casos fortuitos que se pueden presentar a raíz de diversas situaciones que las originen, tales como: la incorrecta aplicación de la norma tributaria, diferencias existentes entre el aspecto contable y tributario, error en el cálculo de los impuestos a pagar. (B -12)

**CAPITULO V:**  
**CONCLUSIONES**

## V. CONCLUSIONES

- a) Se identificó los tributos a los que se encuentra afecto la empresa VIMALCA EIRL, siendo los más resaltantes el Impuesto a la Renta, el Impuesto General a las Ventas, así como la inscripción al registro del micro y pequeña empresa.
- b) La situación tributaria actual de la empresa presenta muchas faltas, al revisar las compras se constató que hay facturas que no cumplen el criterio de causalidad para efecto del Impuesto a la Renta. Asimismo, la empresa ha tenido declaraciones de PDT 621 fuera del plazo establecido en los meses de julio y octubre del año 2018, lo cual ha generado una multa. Igualmente, ha tenido declaraciones de PLAME 601 fuera del plazo establecido en los meses de julio y octubre del año 2018, lo cual ha generado una multa. El pago de la ONP se ha realizado con retraso en los meses de julio y octubre 2018 la cual ha generado una multa. No ha cumplido con presentar la declaración anual de operaciones con terceros DAOT en la fecha establecida quedando pendiente la regulación de la misma. Al analizar el Registro de Compras se detectó que en el mes de diciembre 2018 se registró una factura por un importe de S/. 5,000 por concepto de consumo; este gasto no se debe contabilizar porque la empresa no brinda refrigerio a sus trabajadores. Este gasto no cumple con criterio de causalidad para efecto del Impuesto a la Renta. Además, esta factura no cuenta con la bancarización ni con la detracción. Se detectó depósito de detracciones fuera de plazo. Se observó en el Registro de Compras, facturas registradas en el período de su emisión, pero al contrastar con las detracciones se determinó que no se realizaron los depósitos en el plazo determinado. Bajo este esquema no tendría derecho a utilizar el crédito fiscal.
- c) Al realizar el análisis a la Empresa VIMALCA EIRL, se diseñó un modelo de planeamiento tributario para el año 2019, cuyo fin es cumplimiento de las obligaciones formales como sustanciales. Se estableció políticas empresariales, así como procedimientos a realizar y de esta manera evitar todo tipo de contingencias tributarias.

## REFERENCIAS

- Alva Matteucci, M. (2008). El Impuesto a la Renta. Lima. Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2012/03/01/el-impuesto-a-la-renta-y-las-teorias-que-determinan-su-afectacion/>
- Alva Matteucci, Mario. (15 de Setiembre de 2013). Planeamiento Tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? *Actualidad Empresarial*(286), I-1.
- Apaza Meza, M. (2008). *Impuesto a la renta 2008-2009. Casuística Tributaria Contable NIFFs/PCGE*. Lima.
- Barrantes , L., & Santos, L. (2013). *El Planeamiento Tributario y la Determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013*. Tesis para optar el grado de Contador Público, Universidad Peruana Antenor Orrego, Facultad de Ciencias Económicas, Trujillo. doi:<http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/134>
- Barrios Vio, B. (2013). *¿Por qué las personas pagan sus impuestos? Subjetividad y procesos cognitivos*. Paraguay: Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES). doi:<http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/handle/123456789/2399>
- Behamonde Quinteros, M. (2013). *Análisis de las contingencias tributarias generadas por la presentación de una Declaración Jurada Rectificatoria*. Lima.
- Blas Narvaez, J., & Condormango Franco, J. (2016). *EL PLANEAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INCIDENCIA EN LA PREVENCIÓN DE SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA INGENIERÍA DE SISTEMAS INDUSTRIALES S.A., DISTRITO DE TRUJILLO, AÑO 2016-2017*. UNIVERSIDAD PRIVADA ANTEOR ORREGO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, Trujillo. Obtenido de [http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2355/1/RE\\_CONT\\_JORGE.BLAS\\_FRANCO.CONDORMANGO\\_EL.PLANEAMIENTO.TRIBUTARIO.Y.SU.INCIDENCIA.EN.LA.PREVENCIÓN\\_DATOS.PDF](http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/2355/1/RE_CONT_JORGE.BLAS_FRANCO.CONDORMANGO_EL.PLANEAMIENTO.TRIBUTARIO.Y.SU.INCIDENCIA.EN.LA.PREVENCIÓN_DATOS.PDF)
- Bravo Cucci, J. (2008). *El impuesto a la renta es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas*. Lima.
- Caballero , B. (2005). *El Reparación Tributario. Ira. edición peruana*.
- Camacho Reusche, E. A. (2017). Planeamiento Tributario en la empresa Megatec & Asociados SAC., (pág. 13). Piura. Obtenido de [repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10745/camacho\\_re.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10745/camacho_re.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Carrillo, M. (2018). *10 reglas a observar para evitar contingencias en un procedimiento de fiscalización de SUNAT*. Informativo, Lima. Obtenido de

<http://blog.pucp.edu.pe/blog/miguelcarrillo/2018/04/09/10-reglas-a-observar-para-evitar-contingencias-tributarias-en-un-procedimiento-de-fiscalizacion-de-sunat/>

CASTRO MBA, D. D. (2016). *PLANIFICACIÓN FISCAL PARA LA EMPRESA EMBOMACHALA S.A. AÑO 2015*. Universidad Tecnica de Machala, UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS EMPRESARIALES. ECUADOR- Machala: Theme by. doi:epositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/7012/1/TEUACE-2016-ET-CD00012.pdf

Chabeli Montero, V. (2015). *LA PLANIFICACIÓN TRIBUTARIA COMO HERRAMIENTA DIRIGIDA A OPTIMIZAR LA CARGA FISCAL EN LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO EN LA EMPRESA LEOPTICA, C.A.* UNIVERSIDAD DE CARABOBO P O S T G R A D O , FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES, Carabob.

De La Cruz, C. (2015). *Planificación Tributaria para el Comercial Chone del Cantón la Libertad de la Provincia de Santa Elena, año 2015*. Para optar el Título de Licenciado en Contabilidad y Auditoría, Universidad Estatal Península de Santa Elena, Facultad de Ciencias Administrativas, Ecuador. doi:<http://repositorio.upse.edu.ec/handle/46000/2678>

Diario Gestion. (15 de Noviembre de 2017). *En el Peru hay mas de 200 beneficios tributarios*.

Diario Gestion. (30 de Enero de 2018). *El sistema tributario del Perú y las dificultades que hacen lento su desarrollo*, pág. 1. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/dificultades-enfrenta-sistema-tributario-peru-226012>

El Economista . (17 de diciembre de 2017). *Reforma Fiscal en EU, en vigor desde enero del 2018*.

Escobedo , M., & Nuñez , E. (2016). *Planeamiento Tributario para Evitar Contingencias Tributarias en la Empresa Trans Servis Kuelap S.R.L. - 2016*. Tesis de Grado para Optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad Señor de Sipán, Facultad de Ciencias Empresariales, Pimentel. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3021/TEISIS%20FINAL%20-%20PLANEAMIENTO%20TRIBUTARIO%20PARA%20EVITAR%20CONTINGENCIAS%20TRIBUTARIAS%20EN%20LA%20EMPRESA%20TRANS%20S.pdf?sequence=1>

Faundez Ugalde, A. (2014). *Reorganización Empresarial y Planificación Tributaria. Legislación Tributaria Aplicada*, 173-187. Obtenido de <file:///C:/Users/Lenovo/Downloads/40723-1-141481-1-10-20160503.pdf>

García , Y., & Sosa , M. (2016). *Plan Tributario para Evitar Sanciones y Multas en la Empresa R&P Servicios Generales Chiclayo-2016*. Optar el Título Profesional de Contador Público, Universidad Señor de Sipán, Facultad de Ciencias Empresariales, Pimentel . Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4272/Garcia%20Carrasco%20-%20Sosa%20Sandoval%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

- García, A., Rocha, J., & Vargas, N. (2016). *Propuesta de la Planeación Tributaria en Empresas PYMES del Sector Comercial que realizan Importaciones, como la Empresa Import SYSTEM S.A.S.* Para optar al Título de Especialista en Gerencia Tributaria, Universidad Piloto de Colombia, Facultad Contaduría Pública, Bogotá. Obtenido de <http://polux.unipiloto.edu.co:8080/00003296.pdf>
- Gestión, D. (10 de Marzo de 2016). Recomendaciones para evitar contingencias tributarias ante la Sunat. *Recomendaciones para evitar contingencias tributarias ante la Sunat.* Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/recomendaciones-evitar-contingencias-tributarias-sunat-145465>
- Gestión, D. (27 de Mayo de 2016). Thomson Reuters: Casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario. *Diario Gestión.* Obtenido de <https://gestion.pe/economia/thomson-reuters-80-empresas-dispone-estrategia-planeamiento-tributario-121679>
- Gómez, A. (2016). *Auditoría Tributaria para Determinar la Existencia de una Contingencia Tributaria del Año 2012 en una Empresa que ende Tiempo Compartida.* Obtención del Título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría - CPA, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, Quito. doi:<http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/10663>
- Lima, C. d. (7 de MARZO de 2016). *Conexión ESAN.* (C. D. LIMA, Productor) Obtenido de Conexión ESAN: <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/03/que-es-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo/>
- Matteucci, M. A. (2016). PLANEAMIENTO TRIBUTARIO: ¿Es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? *Blog de Mario Alva Matteucci.* Obtenido de <http://blog.pucp.edu.pe/blog/blogdemarioalva/2013/09/16/planeamiento-tributario-es-posible-realizarlo-actualmente-sin-quebrantar-las-normas/>
- Mendiola, G., & Cárdenas, E. (2014). *Factores que inciden en la Evación del Impuesto de Industria y Comercio por parte de los Comerciantes del Municipio de Ocaña.* Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas, Colombia. Obtenido de <http://repositorio.ufpso.edu.co:8080/dspaceufpso/bitstream/123456789/233/1/25190.pdf>
- Mogollón Díaz, V. (2014). *Nivel de Cultura Tributaria en los Comerciantes de la Ciudad de Chiclayo en el Peíodo 2012 para Mejorar la Recaudación Pasiva de la Regiún - Chiclayo, Perú.* Para Optar el Título de Contador Público, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Escuela de Contabilidad, Chiclayo. Obtenido de [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/202/1/TL\\_Mogollon\\_Diaz\\_Veronica.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/202/1/TL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf)
- Montero Flores, C. (2015). *La planificación tributaria como herramienta dirigida a optimizar la carga fiscal en las retenciones del impuesto al valor agregado en la empresa leóptica.* Universidad de Carabobo, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Venezuela. doi:[mriuc.bc.uc.edu.ve/handle/123456789/2323](http://mriuc.bc.uc.edu.ve/handle/123456789/2323)

- Ortega Salavarría , R., & Castillo Guzmán, J. E. (2010). Manual Tributario 2010. *Caballero Bustamante*, 153.
- Ortega Salavarría, J., & Castillo Gusman, J. (2012). *Contingencias Tributarias y Laborales*. LIMA: Thomson Reuters.
- Palella Stracuzzi, S., & Martines, P. F. (2012). *Metodología de la Investigación Cuantitativa* (Vols. 1º Reimpresion, 2012). Caracas, Venezuela: FEDUPEL. Obtenido de <https://metodologiaecs.files.wordpress.com/2015/09/metodologc3ada-de-la-investigacic3b3n-cuantitativa-3ra-ed-2012-santa-palella-stracuzzi-feliberto-martins-pestana.pdf>
- Pamela, García Carrasco Yudit; Esther, Sosa Sandoval María;. (2016). *Plan tributario para evitar sanciones y multas en la empresa R&P Servicios Generales Chiclayo - 2016*. Universidad Señor de Sipan, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES. Chiclayo: Licencia original. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4272/Garcia%20Carrasco%20-%20Sosa%20Sandoval%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Parra, A. (2014). *Planeación Tributaria y Organizacion Empresarial*. Bogota: LEGIS.
- Publicos, C. d. (07 de Marzo de 2016). ¿Qué es el planeamiento tributario y qué se requiere para implementarlo? Lima, Lima, Lima. Obtenido de <https://www.esan.edu.pe/apuntes-empresariales/2016/03/que-es-planeamiento-tributario-y-que-se-requiere-para-implementarlo/>
- Recomendaciones para evitar contingencias tributarias ante la Sunat. (10 de Marzo de 2016). *Diario Gestion*. Obtenido de <https://gestion.pe/tu-dinero/recomendaciones-evitar-contingencias-tributarias-sunat-145465>
- Rivas, N. (2008). Planificación tributaria. *Revista Retos*(3), 53-67.
- RIVERA CARNERO, J. (2017). *El Plan Estratégico Tributario para prevenir las Contingencias Tributarias en la Empresa Operadora Terrestre JBJ S.A.C de Huaraz*. Universidad Cesar Vallejo, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, Huaraz. Obtenido de <https://docplayer.es/91384520-Facultad-de-ciencias-empresariales.html>
- Rivera Carnero, J. M. (2017). *El Plan Estratégico Tributario para prevenir las Contingencias Tributarias en la Empresa Operadora Terrestre JBJ S.A.C de Huaraz -2017*. Universidad Cesar Vallejo, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES, Huaraz - Peru. doi:[docplayer.es/91384520-Facultad-de-ciencias-empresariales.html](https://docplayer.es/91384520-Facultad-de-ciencias-empresariales.html)
- Robles, D. (2016). *los Factores Determinantes de la Evasión Tributaria en las Microempresas del Sector Comercio de la Ciudad de Chimbote*. Optar el Grado de Maestro en Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Trujillo, Escuela de Post Grado, Trujillo. Obtenido de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/4602/Tesis%20Maestr%C3>

%ADa%20-  
%20DANIEL%20ROBLES%20CAMPOS.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rodriguez Garro, F., Sancho Mora, F., & Fonseca Hernandez, R. (2015). Base para un sistema tributario progresivo en Costa Rica. *Pensamiento Actual*, 15,27,40. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/pensamiento-actual/article/view/19770/20948>

Rodriguez Garro, F., Sancho Mora, F., & Fonseca Hernandez, R. (2015). Bases para un sistema tributario progresivo en Costa Rica. *Pensamiento Actual*, 15,27-40. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/pensamiento-actual/article/view/19770/20948>

Rodriguez Ortiz, P. R. (2017). *Planeamiento tributario para reducir la carga fiscal en la empresa Heavy Xteel SAC, Surco, 2017*. UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER, FACULTAD DE INGENIERÍA Y NEGOCIOS. Lima: Some Rights Reserved. Obtenido de <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/1252/TITULO%20-%20Rodriguez%20Ortiz%2c%20Patricia%20Rocio.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rodriguez, D. (2014). *Planeamiento Tributario y su Incidencia en la Situación Financiera de la Empresa Inmobiliaria Santa Catalina S.A.C de la Ciudad de Trujillo en el Periodo 2013*. Para Optar el Titulo de Contador Público, Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Ciencias Económica, Trujillo. doi:<http://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/759>

Sánchez , C. (2013). *Efecto financiero en la aplicacion de un Planeamiento Tributario en la Gestion del Departamento de Recursos Humanos de la Empresa de Transportes Ave Fenix S.A.C*. Trujillo.

SANCHEZ RIVAS EVIN, Evin Norberto. (2015). *Planeamiento Tributario y su Influencia en la Gestion Fianciera de una empresa - chiclayo 2015*. Universidad Cesar Vallejo, FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES. CHICLAYO: Creative Commons. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10187/sanchez\\_re.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10187/sanchez_re.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sanchez Rivas, E. N. (2015). *Planeamiento Tributario y su Influencia en la Gestion Financiera de una Empresa - Chiclayo 2015*. Obtener el Titulo Profesiona de Contador Público, Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Chiclayo. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10187/sanchez\\_re.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10187/sanchez_re.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Serpa Andrada, I. F., & Montalvan Pangol, M. J. (2017). *Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos*. UNIVERSIDAD DE CUENCA INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, Ecuador. doi:<https://docplayer.es/76690558-Universidad-de-cuenca-instituto-de-altos->

estudios-nacionales-facultad-de-ciencias-economicas-y-administrativas-maestria-en-administracion-tributaria.html

Serpa Andrade, I. F., & Montalvan Pangol, M. J. (2017). *“Planificación Tributaria y Elusión Fiscal en el Ecuador: Análisis de sus Efectos.* UNIVERSIDAD DE CUENCA INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS, Ecuador. Obtenido de <http://dspace.ucuenca.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/27714/1/Tesis.pdf>

Silva, K. (2014). *Estrategias de Planificación Tributaria y su Incidencia en la Empresa Utilizadoras de Servicios de No Domiciliados en el Distrito de San Isidro, Provincia de Lima 2014.* Obtenido el Título de Contador Público, Universidad Nacional de Trujillo, Facultad de Ciencias Económicas, Trujillo. doi:[http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2938/silva\\_katherine.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2938/silva_katherine.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Tamayo y Tamayo , M. (2003). *Proceso de Investigacion Cientifica.* LIMUSA S.A. de C.V Grupo Noriega EDITORES .

Tenorio Gastelo, J. E. (2017). *Conocimiento Tributario y su Incidencia en el indice de Evacion del Impuesto a la Renta en los Comerciantes de Comerciantes de Abarrotes del Mercado Modelo de Chiclayo 2017.* Optar el Grado de Maestro en Ciencias con Mención en Tributación y Asesoría Fisca, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Escuela de Pos Grado, Lambayeque. Obtenido de <http://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/UNPRG/2227/BC-TES-TMP-1103.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Thomson Reuters: Casi el 80% de empresas no dispone de una estrategia de planeamiento tributario. (27 de Mayo de 2016). *Diario Gestión.* Obtenido de <https://gestion.pe/economia/thomson-reuters-80-empresas-dispone-estrategia-planeamiento-tributario-121679>

Torres Gallardo, A. L., & Carpio Rivera, R. (2016). *La planificación tributaria como instrumento idóneo para maximizar los beneficios económicos: caso del subsector comercializadoras de la rana especie "catesbiana".* Universidad Andina Simón Bolívar , Área de Derecho , Quito - Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5417/1/T2135-MPTFI-Torres-La%20planificacion.pdf>

tributario, C. (s.f.). *Infraccion Tributaria.*

Verdi, M. (2015). *Administraciones Tributarias Deben Facilitar La Vida a Buenos Contribuyentes y Enfrentar al Evasor.,* (págs. Nota de Prensa 095-2015).

Verdi, M. (2015). *Administraciones tributarias deben facilitar la vida a los buenos contribuyentes y enfrentar al evasor.*

Villasmil Molero, M. (2016). *La Planificación Tributaria: Herramienta Legítima del Contribuyente en la Gestión Empresarial* (20 ed.). Barranquilla-Colombia. Obtenido de

[https://www.researchgate.net/publication/323153165\\_La\\_Planificacion\\_tributaria\\_herramienta\\_legitima\\_del\\_contribuyente\\_en\\_la\\_gestion\\_empresa](https://www.researchgate.net/publication/323153165_La_Planificacion_tributaria_herramienta_legitima_del_contribuyente_en_la_gestion_empresa)

## **ANEXOS:**

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO EN LA EMPRESA VIMALCA EIRL, CHICLAYO, 2018

ALUMNO (A): GRABIELA MARISELLA EFFIO HUAMANCHUMO

MATRIZ DE CONSISTENCIA – OPERACIONALIZACIÓN DE LA VARIABLE

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DATOS
¿Cómo beneficiaria un planeamiento tributario en la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018?	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Desarrollar una propuesta de un planeamiento tributario en la empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.</p> <p><b>OBJETIVO ESPECIFICO</b></p> <p><b>1) Reconocer</b> las principales normas de carácter tributario, a las que está sujeto la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.</p> <p><b>2) Analizar</b> la situación tributaria de Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.</p> <p><b>3) Proponer</b> un modelo de planeamiento tributario según los procesos y actividades, dela Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.</p>	<p><b>H1:</b> El planeamiento tributario beneficiaria a la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.</p> <p><b>Ho:</b> El planeamiento tributario no beneficiaría a la Empresa VIMALCA EIRL, Chiclayo, 2018.</p>	<p><b>INDEPENDIENTE:</b></p> <p>Planeamiento Tributario</p>	<p>Obligaciones Tributarias</p> <p>Alternativas Legales</p>	<p>. Impuestos</p> <p>. Conducta del deudor</p> <p>. Normas tributarias</p> <p>. Control tributario</p> <p>. Evasión.</p>	<p>Análisis Documental: Estados Financieros, Declaraciones Juradas, Registros Contables, otros.</p> <p>Entrevista / Guía de entrevista</p>

## **CUESTIONARIO**

El presente cuestionario es parte de una investigación que tiene por objetivo proponer un Planeamiento Tributario para evitar las contingencias tributarias, es totalmente confidencial, por lo cual le agradeceremos ser lo más sincero posible.

**Instrucciones:** Respuesta a las preguntas, sea claro y veraz para la obtención de la información a procesar.

Nombre: \_\_\_\_\_ Profesión:  
\_\_\_\_\_

### **VARIABLE 1: PLANEAMIENTO TRIBUTARIO**

- 1.- ¿La empresa viene desarrollando algún planeamiento tributario?
- 2.- ¿Considera que el planeamiento tributario mejora la situación de la empresa?
- 3.- ¿La empresa cuenta con un asesor tributario que permita planificar, organizar e informar sobre la situación tributaria en la que se encuentra?
- 4.- ¿Cuenta con una educación concientizada para cumplir las obligaciones tributarias de la empresa?
- 5.- ¿Cómo se encuentran las obligaciones tributarias en la empresa?
- 6.- ¿Cada cuánto tiempo genera informes financieros a los gerentes?